

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 666

RAD. 2020-00201-00

Teniendo en cuenta el anterior escrito y lo normado en el artículo 1969 del Código Civil, el despacho **RESUELVE:**

TENER a la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER" representada por GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA como compradora de los derechos litigiosos de JUAN DIEGO LOPEZ RENDON dentro del presente proceso ejecutivo acumulado con Radicado 2020-00201-00.

RECONOCER a la doctora LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA como Apoderada Judicial de la compradora, en la forma y términos indicados en la clausula SEPTIMA de dicho documento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria